

**Asamblea General**

Distr. general
15 de diciembre de 2005
Español
Original: árabe

Sexagésimo período de sesiones

Tema 50 b) del programa

Cuestiones de política macroeconómica: el sistema financiero internacional y el desarrollo**Informe de la Segunda Comisión***

Relator: Sr. Abdulmalik **Alshabibi** (Yemen)

I. Introducción

1. La Segunda Comisión celebró un debate sustantivo sobre el tema 50 b) del programa (véase A/60/486, párr. 2). En las sesiones 11ª y 37ª, celebradas el 13 de octubre y el 15 de diciembre de 2005, se adoptaron medidas en relación con el subtema b). En las actas resumidas correspondientes figura una reseña del examen del subtema por la Comisión (A/C.2/60/SR.8 y 9).

II. Examen de los proyectos de resolución A/C.2/60/L.2 y A/C.2/60/L.67

2. En la 11ª sesión, celebrada el 13 de octubre, el representante de Jamaica, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77 y China, presentó y corrigió un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/60/L.2), cuyo texto era el siguiente:

“La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas ‘Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social’, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, y 59/222, de 22 de diciembre de 2004,

* El informe de la Comisión sobre este tema se publicará en cuatro partes con las firmas A/60/486 y Add.1 a 3.

Recordando también la Declaración del Milenio y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible ('Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo'),

Recordando además la sección II relativa al desarrollo del Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005,

Destacando que el sistema financiero internacional debe seguir apoyando el crecimiento económico y fomentando el desarrollo sostenible y la reducción del hambre y de la pobreza, y a la vez permitir la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, en particular la movilización de recursos internos, las corrientes de inversiones internacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio y la cancelación de la deuda externa y un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, reglamentado, previsible y no discriminatorio,

Reiterando que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y alcanzar los objetivos de erradicación del hambre y la pobreza, y que para obtener un entorno económico internacional dinámico y propicio es importante fomentar una gobernanza económica mundial mediante patrones internacionales financieros, comerciales, tecnológicos y de inversión que repercutan en las posibilidades de desarrollo de los países en desarrollo y, a tal fin, reiterando también la necesidad de que la comunidad internacional adopte todas las medidas necesarias y oportunas, incluyendo el apoyo a reformas estructurales y macroeconómicas, una solución integral al problema de la deuda externa y un mayor acceso a los mercados por parte de los países en desarrollo,

Subrayando que es de vital importancia aumentar la representación y la participación de los países en desarrollo y de los países de economía en transición en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas en el ámbito económico internacional, incluso en los de las instituciones de Bretton Woods y otras instituciones económicas y financieras y agrupaciones especiales, y expresando preocupación por la falta de avances en la reforma de la arquitectura financiera internacional,

Reconociendo la necesidad urgente de promover la gobernanza, la coherencia y cohesión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales, y la importancia de asegurar que sean transparentes, equitativos e inclusivos,

Subrayando la necesidad de una financiación estable y previsible para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar planes de inversiones que les permitan alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

Reafirmando que todo país tiene derecho al desarrollo,

Reiterando la necesidad de reforzar la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General;

2. *Observa con preocupación* que el crecimiento de la economía mundial probablemente se desacelerará en 2006, influyendo así en la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y observa también que el crecimiento económico debería fortalecerse y consolidarse aún más, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen para hacer frente a los riesgos de la inestabilidad y los desequilibrios financieros;

3. *Insta* a las instituciones financieras multilaterales a que sitúen el desarrollo en el centro de sus estrategias y políticas;

4. *Expresa su preocupación* por el hecho de que los países en desarrollo en su conjunto sufrieron una salida neta de recursos financieros hacia los países desarrollados en 2004 por octavo año consecutivo y subraya la necesidad de adoptar medidas adecuadas en los planos internacional, regional y nacional para abordar esa cuestión, incluyendo aumentar la estabilidad del sistema financiero internacional y proporcionar medios más atractivos de acceder a liquidez en períodos difíciles;

5. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera internacional y el crecimiento sostenible y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados en ese sentido por el Fondo Monetario Internacional y el Foro sobre Estabilidad Financiera, así como el examen hecho por el Comité Monetario y Financiero Internacional de los métodos para perfeccionar los mecanismos destinados a promover la estabilidad financiera internacional y promover la prevención de las crisis, entre otras cosas, mediante una supervisión imparcial, incluso en el plano regional, y una supervisión más rigurosa de los mercados de capitales y de los países más importantes a nivel sistémico y regional, con miras, entre otras cosas, a la identificación temprana de problemas y riesgos, que integre el análisis de la sostenibilidad de la deuda, la promoción de respuestas de política adecuadas, la posible provisión de financiación y otros instrumentos destinados a prevenir el inicio o la difusión de crisis financieras y nuevas mejoras en la transparencia de los datos macroeconómicos y la información estadística sobre las corrientes internacionales de capital;

6. *Destaca* la necesidad de que la supervisión multilateral siga estando en el centro de las iniciativas de prevención de crisis y que la supervisión debería centrarse no solamente en los países propensos a sufrir crisis, sino cada vez más en la estabilidad del sistema en su conjunto, poniendo especial énfasis en la coherencia de las políticas económicas de los países desarrollados y, en particular, en las repercusiones de esas políticas para los países en desarrollo y para el entorno económico internacional;

7. *Reitera* que las medidas dirigidas a mitigar las repercusiones de la excesiva volatilidad de las corrientes de capital a corto plazo y aumentar la transparencia de las corrientes financieras y la información al respecto son importantes y deben ser tenidas en cuenta;

8. *Observa* los efectos de las crisis financieras y el riesgo de contagio en los países en desarrollo y subraya la necesidad de asegurar que las instituciones financieras internacionales, incluido el Fondo Monetario Internacional, dispongan de un abanico de servicios y recursos financieros apropiado que

incluya la asistencia técnica para responder de manera oportuna y adecuada a dichas crisis;

9. *Alienta* al Fondo Monetario Internacional y al Banco Mundial a que incorporen una mayor flexibilidad de política en sus programas de ajuste estructural que permita la adopción de políticas anticíclicas adecuadas;

10. *Exhorta* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que consideren la posibilidad de racionalizar y hacer más transparentes los mecanismos de clasificación de riesgos con miras a orientarlos más hacia el desarrollo, e invita a la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo a que prepare un informe sobre la cuestión y lo presente en la reunión especial de alto nivel de 2006 del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

11. *Destaca* que las iniciativas de cooperación internacional para promover las actividades empresariales y la estabilidad financiera y para fortalecer los regímenes reguladores de los sectores empresarial, financiero y bancario deberían alentar las corrientes de capital hacia los países en desarrollo;

12. *Reafirma* el compromiso de ampliar y fortalecer la representación y la participación de los países en desarrollo en los procesos de adopción de decisiones y establecimiento de normas, subraya la importancia de avanzar en las iniciativas en curso de reforma de la arquitectura financiera internacional, teniendo en cuenta los progresos realizados en el contexto de la revisión de cuotas del Fondo Monetario Internacional durante la 13ª revisión general, e invita al Fondo y al Banco Mundial a que presenten un informe sobre la marcha de los trabajos relativos a la cuestión de una mayor representación y participación de los países en desarrollo en sus procesos de adopción de decisiones en la reunión especial de alto nivel de 2006 del Consejo Económico y Social con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo;

13. *Subraya* que es esencial asegurar la participación efectiva y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, y destaca la necesidad de asegurar su aplicación, de manera voluntaria y progresiva, para ayudar a reducir la vulnerabilidad a las crisis financieras y el contagio;

14. *Toma nota* de la propuesta de utilizar la asignación de derechos especiales de giro para fines de desarrollo e invita a que se siga considerando esta cuestión;

15. *Invita* a los bancos de desarrollo y los fondos de desarrollo multilaterales y regionales a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo, en especial de los países menos adelantados, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficiencia general, y son fuente indispensable de conocimientos teóricos y prácticos para los miembros que son países en desarrollo;

16. *Exhorta* a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, sigan llevando a cabo su labor basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países, tengan debidamente en cuenta las condiciones locales concretas, las necesidades especiales y las capacidades de ejecución de los países en desarrollo, y procuren reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza;

17. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, incluidas la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, habida cuenta de los efectos perjudiciales de las políticas inadecuadas;

18. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

19. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado ‘Cuestiones de política macroeconómica’, el subtema titulado ‘El sistema financiero internacional y el desarrollo’.”

3. En su 37ª sesión, celebrada el 15 de diciembre, la Comisión tuvo ante sí un proyecto de resolución titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo” (A/C.2/60/L.67), presentado por el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Selwin Hart (Barbados), tras las consultas oficiosas celebradas en relación con el proyecto de resolución A/C.2/60/L.2.

4. Antes de la aprobación del proyecto de resolución, formularon declaraciones los representantes del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte (en nombre de la Unión Europea), los Estados Unidos de América y Jamaica (en nombre del Grupo de los 77 y China) (véase A/C.2/60/SR.37).

5. En la misma sesión, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/60/L.67 (véase el párrafo 7).

6. Al haberse aprobado el proyecto de resolución A/C.2/60/L.67, el proyecto de resolución A/C.2/60/L.2 fue retirado por los patrocinadores.

III. Recomendación de la Segunda Comisión

7. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

El sistema financiero internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 55/186, de 20 de diciembre de 2000, y 56/181, de 21 de diciembre de 2001, ambas tituladas “Hacia una arquitectura financiera internacional fortalecida y estable que responda a las prioridades del crecimiento y el desarrollo, especialmente en los países en desarrollo, y a la promoción de la equidad económica y social”, así como sus resoluciones 57/241, de 20 de diciembre de 2002, 58/202, de 23 de diciembre de 2003, y 59/222, de 22 de diciembre de 2004,

Recordando también la Declaración del Milenio¹ y su resolución 56/210 B, de 9 de julio de 2002, en la cual hizo suyo el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo², y el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)³,

Recordando además el Documento Final de la Cumbre Mundial de 2005⁴,

Destacando que el sistema financiero internacional debe seguir apoyando el crecimiento económico y fomentando el desarrollo sostenible y la reducción del hambre y la pobreza, y a la vez permitir la movilización coherente de todas las fuentes de financiación para el desarrollo, en particular la movilización de recursos internos, las corrientes de inversiones internacionales, la asistencia oficial para el desarrollo, el alivio de la deuda externa y un sistema comercial multilateral abierto, equitativo, reglamentado, previsible y no discriminatorio,

Subrayando la importancia de que se aspire a lograr unos sectores financieros nacionales sólidos, que hagan una contribución decisiva a los esfuerzos nacionales de desarrollo, como complemento importante de una arquitectura financiera internacional que sustente el desarrollo,

Subrayando también que la buena gobernanza a nivel internacional es fundamental para lograr el desarrollo sostenible y reiterando a este respecto la importancia de fomentar una gobernanza económica mundial mediante modelos internacionales financieros, comerciales, tecnológicos y de inversión que repercutan en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo a fin de lograr un entorno económico internacional dinámico y propicio y que, para tal fin, la comunidad internacional debe adoptar todas las medidas necesarias y oportunas, como las destinadas a lograr apoyo para la reforma estructural y macroeconómica, una solución integral al

¹ Véase la resolución 55/2.

² *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

³ *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

⁴ Véase la resolución 60/1.

problema de la deuda externa y un mayor acceso de los países en desarrollo a los mercados,

Reafirmando el compromiso de ampliar y fortalecer la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en el proceso internacional de adopción de decisiones y establecimiento de normas económicas y, con ese fin, subrayando la importancia de seguir haciendo esfuerzos para reformar la arquitectura financiera internacional, señalando que la potenciación de la voz y la participación de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods sigue siendo motivo constante de inquietud,

Reconociendo la necesidad urgente de lograr una mayor coherencia y cohesión y de mejorar la gestión de los sistemas monetario, financiero y comercial internacionales y la importancia de asegurar que sean abiertos, equitativos e inclusivos, a fin de complementar las iniciativas de desarrollo de los países dirigidas a alcanzar el crecimiento económico sostenido y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio,

Subrayando la necesidad de una financiación estable y previsible para ayudar a los países en desarrollo a ejecutar planes de inversiones que les permitan alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

Reconociendo a este respecto el valor de concebir fuentes innovadoras de financiación de carácter público, privado, interno y externo que aumenten y complementen las fuentes tradicionales de financiación,

Reiterando la necesidad de reforzar la función dirigente de las Naciones Unidas en la promoción del desarrollo,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General⁵;
2. *Observa* que el crecimiento de la economía mundial y un sistema financiero internacional estable, entre otras cosas, pueden apoyar la capacidad de los países en desarrollo para alcanzar los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y destaca la importancia de que todos los países e instituciones cooperen para hacer frente a los riesgos de la inestabilidad financiera;
3. *Destaca* que el crecimiento económico debería fortalecerse y consolidarse aún más, señalando que el crecimiento económico mundial depende del crecimiento económico nacional y que la ejecución de políticas macroeconómicas sólidas podría contribuir de manera significativa a una revitalización del crecimiento económico;
4. *Invita* al Banco Mundial, el Fondo Monetario Internacional, los bancos regionales de desarrollo y otras instituciones pertinentes a seguir integrando las dimensiones del desarrollo en sus estrategias y políticas, en consonancia con sus mandatos respectivos;
5. *Observa* que los países en desarrollo en su conjunto siguen experimentando una salida neta de recursos financieros, y pide al Secretario General que analice los diversos motivos del fenómeno en el informe que elabore sobre este tema,

⁵ A/60/163.

en constante colaboración con las instituciones financieras internacionales y otros órganos pertinentes;

6. *Subraya* la importancia de promover la estabilidad financiera internacional y el crecimiento sostenible, y acoge con beneplácito los esfuerzos realizados en ese sentido por el Fondo Monetario Internacional y el Foro sobre Estabilidad Financiera, así como el examen hecho por el Comité Monetario y Financiero Internacional de los métodos para perfeccionar los mecanismos destinados a promover la estabilidad financiera internacional y promover la prevención de las crisis, entre otras cosas, mediante una supervisión imparcial, incluso en el plano regional, y una supervisión más rigurosa de los mercados de capitales y de los países importantes en el plano sistémico y regional, con miras, entre otras cosas, a la identificación temprana de problemas y riesgos, que integre el análisis de la sostenibilidad de la deuda, la promoción de respuestas de política adecuadas, la posible provisión de financiación y otros instrumentos destinados a prevenir el inicio o la propagación de crisis financieras, y nuevas mejoras en la transparencia de los datos macroeconómicos y la información estadística sobre las corrientes internacionales de capital;

7. *Subraya también* la importancia de los esfuerzos que se realizan en el plano nacional para reforzar la capacidad de resiliencia ante el riesgo financiero, destaca a este respecto la importancia de evaluar mejor la carga de la deuda de un país y su capacidad para atender al servicio de esa deuda tanto en la prevención como en la solución de crisis, y acoge con beneplácito la labor que está realizando el Fondo Monetario Internacional para evaluar la sostenibilidad de la deuda;

8. *Invita* a los países desarrollados, en particular a los principales países industrializados, a que consideren las repercusiones de sus políticas macroeconómicas en el crecimiento y el desarrollo internacionales;

9. *Reconoce* la necesidad de que la supervisión multilateral siga estando en el centro de las iniciativas de prevención de crisis y que la supervisión se centre no sólo en los países propensos a sufrir crisis, sino también en la estabilidad del sistema en su conjunto;

10. *Reitera* que las medidas dirigidas a mitigar las repercusiones de la excesiva volatilidad de las corrientes de capital a corto plazo y aumentar la transparencia de las corrientes financieras y la información al respecto son importantes y deben tenerse en cuenta;

11. *Observa* los efectos de las crisis financieras y el riesgo de contagio en los países en desarrollo y los países de economía en transición, independientemente de su tamaño, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas de las instituciones financieras internacionales que, en su apoyo a los países, adaptan constantemente su abanico de servicios y recursos financieros, basándose en una amplia gama de políticas, destinadas a prevenir esas crisis y responder a ellas de manera oportuna y apropiada, teniendo presente los efectos de los ciclos económicos y, según el caso, teniendo debidamente en cuenta la buena gestión fiscal y las circunstancias concretas de cada caso;

12. *Subraya* la importancia de que los mercados financieros públicos y privados sean competitivos e inclusivos para movilizar el ahorro y asignarlo a inversiones productivas, haciendo así una contribución vital a los esfuerzos nacionales de desarrollo y a una arquitectura financiera internacional que sustente el desarrollo;

13. *Invita* a las instituciones financieras y bancarias internacionales a que consideren la posibilidad de hacer más transparentes los mecanismos de clasificación de riesgos, observando que las evaluaciones del riesgo soberano que hace el sector privado deberían emplear al máximo parámetros estrictos, objetivos y transparentes, lo cual puede facilitarse con datos y análisis de gran calidad, y alienta a las instituciones de desarrollo pertinentes, incluida la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, a que prosigan su labor sobre la cuestión incluido, entre otras cosas, su posible impacto en las perspectivas de desarrollo de los países en desarrollo;

14. *Destaca* la importancia de unas instituciones nacionales sólidas para promover las actividades empresariales y la estabilidad financiera con miras a lograr el crecimiento y el desarrollo, entre otras cosas, gracias a políticas macroeconómicas racionales y políticas destinadas a fortalecer los regímenes reguladores de los sectores empresarial, financiero y bancario, y destaca también que las iniciativas de cooperación internacional en esas esferas deberían alentar las corrientes de capital hacia los países en desarrollo;

15. *Subraya* que la cuestión de potenciar la voz de los países en desarrollo y los países de economía en transición en las instituciones de Bretton Woods es de vital importancia, destaca que es importante intensificar la labor en marcha a ese respecto, teniendo en cuenta los progresos realizados en el contexto de la revisión de las cuotas del Fondo Monetario Internacional, e invita al Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional a que sigan proporcionando información sobre la cuestión, utilizando los foros de cooperación existentes, incluidos los que están integrados por Estados Miembros;

16. *Destaca* que es esencial asegurar la participación efectiva y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, subraya la necesidad de asegurar su aplicación de manera voluntaria y progresiva para ayudar a reducir la vulnerabilidad a las crisis financieras y el contagio, y observa que más de cien países participaron o convinieron en participar en el programa conjunto del Banco Mundial y el Fondo Monetario Internacional para la evaluación del sector financiero⁶;

17. *Observa* la propuesta de utilizar las asignaciones de derechos especiales de giro para el desarrollo y considera que en cualquier evaluación de las asignaciones de derechos especiales de giro que se lleve a cabo se han de respetar el Convenio Constitutivo del Fondo Monetario Internacional y las normas y procedimientos establecidos del Fondo, que exigen que se tenga en cuenta la necesidad global de liquidez a nivel internacional;

18. *Invita* a los bancos de desarrollo y los fondos de desarrollo multilaterales y regionales a que sigan desempeñando el papel decisivo de atender las necesidades de desarrollo de los países en desarrollo y los países de economía en transición, incluso mediante una acción coordinada, cuando corresponda, y destaca que los bancos de desarrollo regionales y las instituciones financieras subregionales fortalecidos aportan un apoyo financiero flexible a las iniciativas de desarrollo nacionales y regionales, promoviendo de este modo su control y su eficiencia general, y son fuente indispensable de conocimientos teóricos y prácticos para los miembros que son países en desarrollo;

⁶ Véase A/59/218 y Corr.1, párr. 15.

19. *Exhorta* a las instituciones financieras multilaterales a que, al prestar asesoramiento normativo, asistencia técnica y apoyo financiero a los países miembros, sigan basándose en estrategias de reforma y desarrollo controladas por los propios países, tengan debidamente en cuenta las necesidades especiales y las capacidades de ejecución de los países en desarrollo y los países de economía en transición y procuren reducir al mínimo las repercusiones negativas de los programas de ajuste en los sectores vulnerables de la sociedad, teniendo presente la importancia de incorporar las necesidades de la mujer en las políticas y estrategias de empleo y erradicación de la pobreza;

20. *Destaca* la necesidad de mejorar constantemente las normas aplicables a la gobernanza de las empresas y el sector público, incluidas la contabilidad, la auditoría y las medidas para asegurar la transparencia, habida cuenta de los efectos perjudiciales de las políticas inadecuadas;

21. *Pide* al Secretario General que le presente un informe en su sexagésimo primer período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución;

22. *Decide* incluir en el programa provisional de su sexagésimo primer período de sesiones, en relación con el tema titulado “Cuestiones de política macroeconómica”, el subtema titulado “El sistema financiero internacional y el desarrollo”.
